



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Diana Marcela Mejía Flórez
Demandado: Carlos Julio Bernal
Radicación: 25269310300120220010100

Al despacho se encuentra el presente proceso a fin de resolver la viabilidad de ordenar el pago de un título judicial constituido el señor CARLOS JULIO BERNAL a favor de DIANA MARCELA MEJÍA FLÓREZ.

En relación con lo anterior, una vez realizada la consulta en el aplicativo del Banco Agrario de Colombia, se constató que efectivamente se constituyó a órdenes de este juzgado un título judicial a favor de la señora DIANA MARCELA MEJÍA FLÓREZ, por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$849.000,00), por concepto de prestaciones sociales, el cual se encuentra pendiente de pago.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial N° 409000000154433 por valor de \$849.000,00, a favor de DIANA MARCELA MEJÍA FLÓREZ C.C. No. 35530528.

SEGUNDO: REQUERIR a la peticionaria para que se sirva informar si es titular de una cuenta bancaria a través de la cual pueda realizarse la transferencia de los indicados recursos. En caso afirmativo, deberá acompañar una certificación bancaria reciente del producto donde conste el número y clase de cuenta de la que es titular.

TERCERO: Efectuado lo anterior, **OFÍCIESE** al señor Gerente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. para que proceda a cancelar la suma mencionada al señor DIANA MARCELA MEJÍA FLÓREZ C.C. No. 35530528.

CUARTO: ORDENAR la terminación de la actuación de la referencia por PAGO.

QUINTO: Por Secretaría déjense las constancias respectivas en el libro radicador. Adicionalmente, requiérase a la parte interesada para que diligencie el formato de información sociodemográfica.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez (auto ordena pago)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 86, hoy 15 de julio de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99c4b6de6d88e27d5e4ca4a43a21257dc4a0085a93ca27441306fe44d9be7189**

Documento generado en 14/07/2022 11:23:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>